

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente,
en funciones.
García Canales.
Martínez Ripoll, en funciones.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez, en funciones.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 7/2016

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2016, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (por su delegación el Secretario General) mediante

oficio registrado el 29 de abril de 2016, sobre propuesta al Consejo de Gobierno para reconocimiento de obligaciones por omisión de fiscalización previa de la adenda del año 2008 al convenio marco de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza (expte. **114/16**).

Examinado el expediente de referencia, se ha observado que a partir de la página 8 en adelante está compuesto de copias simples y que la propuesta al Consejo de Gobierno (que es el acto objeto de Dictamen) carece de fecha y firma.

El artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Jurídico (aprobado por Decreto nº 15/1998, de 2 de abril) establece que:

“La consulta se acompañará de:

a) Los antecedentes de todo orden que puedan influir en el dictamen.

b) El extracto de secretaria.

c) Copia compulsada del expediente administrativo completo, debidamente foliado, con índice inicial de los documentos que contiene.

Se entenderá que el expediente administrativo está completo cuando consten:

1.º Copia autorizada del texto definitivo de la propuesta del acto, o proyecto de disposición de carácter general, que constituya su objeto.

2.º Informe jurídico del órgano superior encargado de la asistencia jurídica interna de la entidad consultante, si fuere exigible.

3.º La decisión de efectuar la consulta por parte del órgano competente.

4.º El cumplimiento de los trámites preceptivos exigibles al procedimiento objeto de la consulta”.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar que se complete el expediente en los términos indicados, con suspensión del plazo para emitir Dictamen.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº BºEL PRESIDENTE
(en funciones)

El Consejero

El Consejero
(en funciones)

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero
(en funciones)

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.